



MENDOZA, 24 OCT 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 18647/19 caratulado: "SOLA, Claudio Javier s/ "Selección de Cargos Docentes" un cargo de J.T.P (SE) reemplazante "Diseño de Productos Final" // Ord. 4/15 CD - Carreras de Diseño."

CONSIDERANDO:

Que la designación del D.I. Claudio Javier SOLA responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes) habiéndose elegido en el punto III: Niveles de Convocatoria, la opción 2.

Que a fs. 18, la Dirección de Personal informa que el D.I. SOLA registra la siguiente situación de revista en esta Dependencia: Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, interina, con el que desempeña funciones en el "Taller de Productos" y Secretaría Económico-Financiera informa a fs. 31 que cuenta con la vacante necesaria para atender lo solicitado, teniendo en cuenta la licencia por incompatibilidad por cargo de mayor jerarquía de la Titular, Prof. María Belén MARTÍN.

Que, a fs. 33, la Dirección de Personal informa que la fecha de efectiva prestación de servicios de dicho agente es a partir del día 17 de octubre de 2019.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 15 de octubre de 2019.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Personal Docente Universitario, según se detalla a continuación:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	SOLA, Claudio Javier
Documento Único	21.985.137
CUIL o CUIT	20-21985137-6
Legajo N°	34.360

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Remplazante (Titular D.I. María Belén MARTÍN)

3. Término de la designación	
Desde	17 de octubre de 2019
Hasta	Intertanto dure la licencia por incompatibilidad de la Titular y no más allá del 31 de diciembre de 2019

Resol. N°

263

Prof. **ANTONIO EDUARDO FASCHETTI**
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Diseño
5. Espacio/s Curricular/es	
1)	Diseño de Productos Final

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º pertenece a:

Códigos	Descripción
Disciplina: 2	Ingeniería y Tecnología
Subdisciplina: 2 0	Ingeniería Industrial
Especialidad: 9 9	Diseño de Productos Final

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 3º forma parte del Plan de Estudio del Título que a continuación se detalla:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
153	Diseñador Industrial	100 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	04	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	808	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 17 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 18 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 263

F. A.
lo
↻

Etc. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DÉCANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO